



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica.

N° 1360-2021-HRI/DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 22 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-012205-001, presentado por doña **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO**, donde solicita el reconocimiento de deuda, del pago del Bono del D.U. N° 020-2021; Informe N° 030-2021-HRI-OEA-ORRHH7USEEL.

CONSIDERANDO:

El Formulario Único de Trámite presentado por la Tec. Asistencial doña **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO**, signado con N° de Expediente 21-012205-001 sobre reconocimiento de deuda, mediante el Informe N° 030-2021-HRI-OEA-ORRHH7USEEL, emitido por la Responsable de la Unidad, Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-1052 - Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, asimismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene, entre otros objetivos, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, por su parte, mediante Decreto de Urgencia N° 020-202 artículo 4 acápite 4.1 autoriza de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID – 19 a favor del personal, del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud

...///



///...

de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.

Que, la servidora **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO**, mediante Formulario Único de Trámite, signado con N° de Expediente 21-012205-001, solicitó el pago de Bono del D.U. N° 020-2021, en calidad de Técnica Asistencial del Hospital Regional de Ica, del mes de Febrero 2021.

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 030-2021-HRI-OEA-ORRH/USEEL; de fecha 17 de agosto 2021 y, emitido por la Responsable de la Unidad, Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, donde menciona que para el registro de los beneficios del Bono Extraordinario Covid del mes de febrero 21, el Dpto. de Nutrición hace llegar la Relación del Personal Beneficiario, en donde figura la Sra. **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO**, quien estaba contratadas en forma excepcional en plaza presupuestada de Técnico Asistencial STF del 01-02 al 28-02-2021, según R.D. N° 269-2021-HRI/DE; se concluyó lo siguiente: "Visto el documento contenidos en el expediente pertenecientes a la servidora, **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO** para el otorgamiento del pago de bono del D.U. N° 020-2021, del mes de Febrero, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda petitionado por la servidora **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO**, solicitado a través del Formulario Único de Trámite signados con N° de Expediente 21-012205-001, de fecha 04 agosto 2021, respecto al Bono del D.U N° 020-2021, artículo 4, acápite 4.1 donde autoriza de manera excepcional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud de S/1,440.00 soles mensual, (febrero):

Servidor	Requerimiento	Monto	Genérica de Gastos	Fte. Fto	Especifica de Gastos
BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO	Expediente N° 21-012205-001	S/. 1,440.00	2.1	R.O.	21.13.399

...///



///...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, y a la Oficina de Economía realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del servidor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina, la Oficina de Economía, la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Servidora: Técnica Asistencial **BERNAOLA MORENO AMELIA CONSUELO** para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRI

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M. N° 62101



